



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0056-SGP

SAN JUAN, 10 JUL 2008

**VISTO:**

El Expediente N° 708-977-G-08, registro de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Decreto Acuerdo N° 0017-2008, la Resolución N° 0050-SGP-08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Licenciado Antonio Ruiz Gómez, agente de planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, designado como Director Gerente de la Caja de Acción Social solicita el pago del Suplemento remunerativo no bonificable establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0017/2008 y reglamentado por Resolución N° 0050-SGP-08.

Que a dicho Suplemento puede acceder el personal de planta permanente del Poder Ejecutivo que haya sido designado como Autoridad Superior No Escalonada en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que se han cumplido los pasos señalados por los incisos a), b) y c) de la Resolución N° 0050-SGP-08.

Que en su Dictamen N° 273-DRHyO-08 la Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Humanos y Organización expresa que los conceptos salariales que deben ser incluidos son: Sueldo Básico, Antigüedad, Título, Adicional Fondo Estímulo, Permanencia en Categoría, Suma Fija Decreto 1658/93, Suma Fija Decreto 12/05, Refrigerio y Equipamiento, Presentismo y Suma Fija Decreto 19/04 dado que los mismos son de carácter remunerativo.

Que conforme lo establece el inciso d) del Artículo 1° de la Resolución N° 0050-SGP-08 debe emitirse Resolución donde se establecen los conceptos salariales que deberán ser considerados en el cálculo del Suplemento.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecese que los conceptos salariales que deberán ser considerados a fin de liquidar el Suplemento remunerativo no

bonificable establecido en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo Nº 0017/2008 para el agente Antonio Ruiz Gómez son los que a continuación se detallan:

1. Sueldo Básico,
2. Antigüedad,
3. Título,
4. Adicional Fondo Estímulo,
5. Permanencia en Categoría,
6. Suma Fija Decreto 1658/93,
7. Suma Fija Decreto 12/05,
8. Refrigerio y Equipamiento,
9. Presentismo,
10. Suma Fija Decreto 19/04

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Responsable de liquidación de sueldos de la Caja de Acción Social a determinar el importe del Suplemento restando al total de asignaciones con aportes del cargo de "Autoridad Superior No Escalafonada" que revista el total de asignaciones con aportes que le correspondería por el cargo o categoría de Planta Permanente.

**ARTÍCULO 3º.-** Téngase por Resolución de esta Secretaría, notifíquese a los interesados, cumplido, archívese.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código

  
**HORACIO CAO**  
SECRETARIO DE LA  
GESTION PUBLICA